

Resistencia, 26 de Abril de 2017.slm.

Nº 32 |

**VISTO:**

Estos autos caratulados: "PARTIDO DEMÓCRATA S/COMUNICA OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE PRE-CANDIDATOS P.A.S.O. DECRETO Nº 462/17", Expte. Nº 14/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

A fs. 01, y 60, se presenta el Señor Orlando Oscar Arévalo, en carácter de Presidente y Apoderado del "Partido Demócrata", informando la renuncia del partido de autos a la Alianza Electoral Transitoria "Frente Renovador Ciudadano UNA", y la decisión de participar como partido único respectivamente, acompañando Actas Certificadas de la Junta Ejecutiva Provincial glosadas a 106, 107 y 108, resolución de renuncia, oficialización por parte de los miembros de la Junta Electoral, conforme Carta Orgánica, Lista de Precandidatos para participar en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas para el 04/06/17 y Elecciones Generales del 23/07/17 a fin de elegir precandidatos a Diputados Provinciales, obrante a fs. 58/59, Certificados originales del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – ReDAM-, glosadas a fs. 08/27, y a fs. 28/56, aceptaciones de cargo con firmas certificadas.

A fs. 64, la Señora Presidenta toma conocimiento de lo actuado conforme la verificación de la documentación presentada y la impresión de Planilla Anexa del Sistema de Cargas Informático On Line, obrante a fs. 61; de los datos personales de los precandidatos y la conformación de la lista, en mérito a las exigencias previstas por los Arts. 98º y 99º de la Constitución Provincial; disposiciones de la Ley Nº 3.747 y su complementaria Nº 3.858, Ley Nº 4.767 y art. 10º de la Ley Nº 7.141, donde surge que los precandidatos presentados reúnen las condiciones constitucionales y legales exigidas para el cargo al que se postulan.

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Provincial N° 7.141 y modificatorias se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades Provinciales, Municipales y Convencionales Constituyentes.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los artículos 98° y 99° de la Constitución Provincial.

Que, analizadas las listas de precandidatos presentadas, en cuanto a la calidad de los propuestos, verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorio de Electores y ficheros de la Secretaria Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, Cartas Orgánicas, así como también en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M), Ley N°4.767-, corresponde tener por oficializada la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los precandidatos para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1°, 14°, 37° y 38° entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL**

### **RESUELVE:**


**I.- TENER PRESENTE** la lista de precandidatos nominados a Diputados Provinciales del Distrito Chaco por el "PARTIDO DEMÓCRATA" para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -P.A.S.O.- del 04-06-17.


///Corresp. Resol. N° 32/17.-

**II.- AUTORIZAR** el uso del N° 176 asignado por la Justicia Federal con competencia electoral como identificador del "PARTIDO DEMÓCRATA".

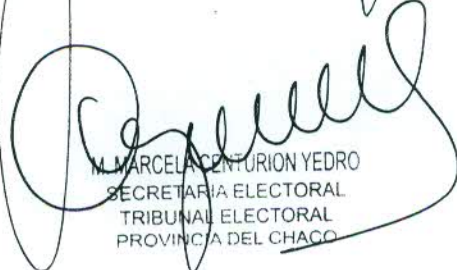
**III.-REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-**

  
DRA. MARIA GABRIELA  
ROSELLO BRAJOVICH  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. MARIA VIRGINIA ISE  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. EMILIA MARIA VALLE  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO